

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Orden 83/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2022 y se modifica la Orden 19/2022, de 27 de enero, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación. [2022/3744]

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, establece en su capítulo II del Título V el sistema integrado y gestión de control de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), formando parte del sistema integrado de gestión de estas ayudas las enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1307/2013, que son las relativas a los pagos directos de la Política Agrícola Común y las concedidas de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento nº 1305/2013, relativos a las ayudas al desarrollo rural.

Por su parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, contiene en el capítulo I del Título IV la regulación de la solicitud única estableciendo, entre otros aspectos, su contenido, el lugar y plazo de presentación, así como el de la modificación de las solicitudes.

El artículo 95.2 de dicho Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre establece que el plazo de presentación de la solicitud única a partir del año 2016 se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de cada año.

Así mismo el artículo 96.1 establece que, una vez finalizado el plazo para la presentación de la solicitud única, los agricultores podrán, hasta el día 31 de mayo, modificar o incluir nuevos regímenes de pagos directos o medidas de desarrollo rural, añadir parcelas individuales o derechos de pago individuales siempre que se cumplan los requisitos fijados en el régimen de ayuda de que se trate.

Por Orden 19/2022, de 27 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación, en la que se establece que el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2022 se inició el 1 de febrero y finalizaría el 30 de abril.

No obstante, para hacer frente a las circunstancias derivadas de la guerra de Ucrania ha sido preciso dictar el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que mediante su disposición final decimonovena modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, estableciendo la posibilidad de realizar siembras en superficies previstas para ser dejadas en barbecho.

Toda vez que la siembra está sometida a la propia disponibilidad de semillas, así como a las circunstancias meteorológicas de los próximos días. Dadas las circunstancias e incertidumbres de esta campaña, se hace preciso ampliar el plazo anterior, lo cual ha sido comunicado previamente al Fondo Español de Garantía Agraria por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Por lo tanto, en el año 2022, en consonancia con lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de la solicitud única, hasta el 15 de mayo de 2022, para garantizar así una correcta presentación y gestión de las ayudas. Asimismo, se amplía el plazo para modificar la solicitud única a que se refiere el artículo 6 de la Orden 19/2022, de 27 de enero, finalizará el 31 de mayo de 2022.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Dispongo:

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2022 y modificación de la Orden 19/2022, de 27 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación. Se modifica en los siguientes términos:

Uno. En el año 2022, el plazo de presentación de la solicitud única a que se refiere el artículo 5 de la Orden 19/2022, de 27 de enero, finalizará el 15 de mayo de 2022.

Dos. En el año 2022 el plazo para modificar la solicitud única a que se refiere el artículo 6 de la Orden 19/2022, de 27 de enero, finalizará el 31 de mayo de 2022.

Toledo, 25 de abril de 2022

El Consejero de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO